

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura

Resolución de 02/10/2012, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se publican los créditos disponibles para la resolución de las ayudas de minimis destinadas a la implantación de sistemas de autocontrol en los mercados de ganado para el año 2012. [2012/14664]

El Real Decreto 190/2007, de 9 de febrero, establece las bases reguladoras de las ayudas de minimis destinadas a la implantación de sistemas de autocontrol en los mercados de ganado (BOE núm. 52, de 01/03/2007).

Para la aplicación del citado régimen de subvenciones, en Castilla-La Mancha se ha publicado en el DOCM la Orden de 09/03/2012, de la Consejería de Agricultura, por la que convocan las ayudas de minimis destinadas a la implantación de sistemas de autocontrol en los mercados de ganado y se desarrollan las bases establecidas en el Real Decreto 190/2007, de 9 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de minimis destinadas a la implantación de sistemas de autocontrol en los mercados de ganado, para el año 2012 en Castilla-La Mancha (DOCM nº 52, de 12/03/2012).

El artículo 5 de la citada Orden hace referencia a la financiación de estas ayudas, indicando que el pago de las ayudas concedidas se realizará con cargo a los créditos que se asignarán, mediante Conferencia Sectorial correspondiente, a la Comunidad Autónoma, por el Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente para estos efectos y se ejecutarán a través de la aplicación presupuestaria 21040000 G/713B/46000. En el mismo artículo se señala que, cuando se determine el importe definitivo asignado por la Conferencia Sectorial, de conformidad con el artículo 23.1b) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero (DOCM, núm. 33, de 13 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, se procederá a su publicación en Diario Oficial de Castilla-La Mancha, mediante resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, previo informe de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

El importe máximo disponible para atender esta línea de ayuda para la convocatoria del año 2012 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, asciende a 21.000,00 euros.

De conformidad con el artículo 23.1.b) del Decreto 21/2008, de 13 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda en materia de subvenciones, previo informe de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, se deberá publicar el importe definitivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el Informe de la Intervención General, he resuelto:

Hacer pública la cuantía total máxima disponible para la concesión de ayudas las ayudas de minimis destinadas a la implantación de sistemas de autocontrol en los mercados de ganado para el año 2012 que asciende a la cantidad de 21.000,00 euros, que se ejecutaran a través de la partida presupuestaria 21040000G/713B/46000 fondo 1320 sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en los artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 2 de octubre de 2012

El Director General de Agricultura y Ganadería
J. TIRSO YUSTE JORDÁN